



APRUEBA NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA LA ACTIVIDAD MI EMPRENDIMIENTO LÍNEA COLEGIOS 2021 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880; y en la Resolución N° 7/2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

2° Que, "Mi Emprendimiento", del Instituto Nacional de la Juventud, se enmarca en el ámbito de la oferta de Programas de Desarrollo Juvenil Vocacional y Laboral donde a través de la iniciativa social INHUB, se desea entregar un programa con instancias de formación básica en emprendimiento para que las y los jóvenes en edad escolar de tercero y cuarto medio desarrollen habilidades y competencias iniciales que les permitan despertar el interés y el espíritu emprendedor.

3° Que, en este contexto, se creó la Línea Colegios de "Mi Emprendimiento", la que se desarrollará para jóvenes de tercero y cuartos medios que pertenezcan a establecimientos educativos públicos y particulares subvencionados que cuenten con enseñanza media en su oferta curricular en las regiones de Tarapacá, Maule, Biobío, La Araucanía y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. El programa consta de 4 sesiones con periodicidad semanal, con una metodología participativa, innovadora y online, donde las y los jóvenes identificarán necesidades de sus territorios de manera que, en el proceso, adquieran habilidades y competencias transversales para su desarrollo, manteniendo siempre un enfoque territorial y pertinente para sus comunidades. Así, se aprobaron las bases de la convocatoria, a través de la resolución exenta N° 661/2021 de este Servicio.

4° Que, de acuerdo al calendario del concurso y habiéndose realizado el proceso de selección de los establecimientos educacionales postulantes, corresponde aprobar la nómina de seleccionados.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042, el decreto con fuerza de ley N° 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación y el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la nómina de establecimiento educacionales seleccionados para participar de la actividad “Mi Emprendimiento” línea colegios 2021 del Instituto Nacional de la Juventud, cuyo tenor es el siguiente:

Nombre de sostenedor	RUT	Cupos Asignados	Puntaje
Lavina Chatani	14502408-0	30	4,5
Rafael Marín González	07941248-1	40	5
Servicio Local De Educación Publica Andalien Sur	65181672-6	20	4,5
Esteban Krause Salazar	07228494-1	20	4,5
Joel Vásquez	10171666-6	23	3,5
Ilustre Municipalidad De Temuco	69190700-7	20	4
Marcelo Santana	13970059-7	27	5

2° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de la Juventud, www.injuv.gob.cl.

3° REMÍTASE la presente resolución por correo electrónico a las personas indicadas en el resuelvo N° 1, por parte del Departamento de Coordinación Programática.

4° DÉJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

5° DÉJESE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 535606-eea958 en: <https://doc.digital.gob.cl/validador/>